



Resolución Directoral Regional

N.º 2786 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 DIC. 2022

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 2354-2022-GRSM/DRE de fecha 18 de noviembre de 2022, que **DECLARA LA NULIDAD** por mandato judicial de la Resolución Jefatural Resolución Jefatural N° 4226-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre de 2022, recaído en el expediente N° 00788-2015-0-2201-JM-LA-01, en un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2354-2022-GRSM/DRE de fecha 18 de noviembre de 2022, contiene un error material involuntario, al haber consignado la denominación contenida en el visto, en el considerando cuarto, quinto, y en el artículo primero de su parte resolutive, el año de la Resolución Jefatural N° 4226-~~2022~~-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre de 2022 y debiendo ser lo correcto Resolución Jefatural N° 4226-~~2018~~-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre de 2018;



Resolución Directoral Regional

N.º 2786 -2022-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° N° 2354-2022-GRSM/DRE de fecha 18 de noviembre de 2022, que declara la nulidad por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4226-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre de 2018, recaído en el expediente N° 00788-2015-0-2201-JM-LA-01, a favor de **TANIA CARMELA SILVA ROJAS**, de la siguiente manera:

| ACCIÓN QUE SE RECTIFICA | DICE | DEBE DECIR |
|-------------------------|---|---|
| VISTO | "(...) sobre la nulidad de la Resolución Jefatural N° 4226-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 (...)" | "(...) sobre la nulidad de la Resolución Jefatural N° 4226-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 (...)" |
| CONSIDERANDO CUARTO | "Que, con Resolución Jefatural N° 4226-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre del 2018 (...)" | "Que, con Resolución Jefatural N° 4226-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre del 2018 (...)" |
| CONSIDERANDO QUINTO | "(...) que resuelve declarar NULA la Resolución Jefatural N° 4226-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre del 2018 (...)" | "(...) que resuelve declarar NULA la Resolución Jefatural N° 4226-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre del 2018 (...)" |
| ARTICULO PRIMERO | "DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4226-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre del 2018 (...)" | "DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4226-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de noviembre del 2018 (...)" |



Resolución Directoral Regional

N.º 2786 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín a la interesada, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQ/DRESM
MEHS/AJ
IEBPI/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 28 de 01 de 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470